



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Expediente 2964-D-2017
Expresar preocupación por el Protocolo General de
Actuación de Registros Personales y Detención para
Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT.

PROYECTO DE DECLARACION

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su preocupación por la Resolución 1149-E/20017 emitida por el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través de la cual aprueba un Protocolo General de Actuación de Registros Personales y Detención para Personas Pertenecientes al Colectivo LGBT.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 30 de octubre, se publicó en el Boletín Oficial de la Nación, la Resolución 1149-E/2017 del Ministerio de Seguridad a través de la cual aprueba el Protocolo General de Actuación y las Pautas Mínimas de Actuación para Registros Personales y Detención en la Vía Pública de Personas Pertenecientes al Colectivo L.G.B.T.

Con la firma de la titular del área, Patricia Bullrich, la norma citada incluye una serie de parámetros y describe las modalidades de actuación policial frente a la detención de personas pertenecientes a dicho colectivo.

Es así que, en distintos anexos, establece una serie de reglas generales y definiciones, se refiere a los actos iniciales de la aprehensión, al modelo de acta de detención y notificación de derechos, y enumera las pautas mínimas y orientativas sobre intervenciones en la vía pública.

El proyecto que venimos a presentar, se hace eco de la preocupación expresada ante la resolución por más de cien organizaciones que integran la Federación Argentina L.G.B.T en todo el país, ante algunos contenidos en el citado Protocolo y la oportunidad de su presentación.

Sobre el primer punto y aunque las organizaciones destacan lo positivo que es que se incluya la temática como parte de los programas y los cursos de ascenso de los Institutos de Formación, llaman la atención sobre el uso de conceptos reñidos con el respeto de la diversidad y los derechos humanos.

Entre otras cosas, cuestionan que se haga referencia al “pudor” de las personas requisadas que es un término que se ha utilizado a lo largo de los años para justificar la represión de la diversidad, en vez de hacer énfasis en su respeto y dignidad.

Por otro lado, señalan como discriminatorio que se establezca que el registro de estas personas deba ser necesariamente realizado por personal femenino, disposición que expresa un profundo desconocimiento de la población L.G.B.T y justamente desconoce la diversidad que la caracteriza.

Desde esa perspectiva, el Protocolo parecería enfocarse parcialmente en la identidad de género y desconoce los problemas que afectan al resto del colectivo también sometido en muchos casos, a los abusos de las fuerzas de seguridad.

Estas falencias surgen, entre otras razones, porque la elaboración del citado Protocolo se llevó adelante sin la consulta ni el consenso de las organizaciones representativas del colectivo L.G.B.T., cosa que es particularmente grave porque el Ministerio de Seguridad de la Nación ya contaba con un conjunto de reglas relativas a los métodos de intervención en la vía pública diseñado participativamente.

No es extraño entonces que la Resolución genere desconfianza entre los activistas y las entidades que los nuclean, sobre todo ante la celebración de la XXVI Marcha del Orgullo en Buenos Aires, que tendrá lugar en pocos días



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

bajo la consigna "Basta de femicidios a travestis, transexuales y transgéneros. Basta de violencia institucional. Orgullo para defender los derechos conquistados".

Así planteado y en ese contexto, el Protocolo publicado constituye un innegable retroceso y nuestra obligación como diputados de la Ciudad de Buenos Aires es encender una luz de alerta sobre esa situación para evitar que se traduzca en nuevas vulneraciones a los derechos fundamentales.

Es por eso, Señor Presidente, que solicitamos la aprobación del presente proyecto, en el convencimiento de que si las normas constitucionales y legales vigentes en nuestro país se cumplieran este tipo de normas no serían necesarias.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires